



ORGANO DE INFORMACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.

NO. 09

AÑO 2022

A 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

GACETA MUNICIPAL

SUMARIO:

- **TODO LO RELATIVO AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**
- **ACUERDOS RELATIVOS A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.**

EL MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II Y III, 160, 161, 162 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2022-2024, HA TENIDO A SUS HABITANTES SABED:

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

"5.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. -----

EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO, REFERENTE A LA PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26, 40, 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 61, 112, 113, 116, 117, 122, 123, 125, 129 Y DEL 137 AL 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 44, Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 16 AL 19, 44, 46, 48, 54, 55, 57, 60, 61 AL 65, 79 Y 80 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 1, 18 AL 21, 30, 31 Y 58 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 1, 3, 5, 7, 19 Y 36 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 3, 8, 32, 35, 46 AL 48 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31, 48, 49, 86 AL 103 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 7 AL 17, 24, 25, 31, 43, 218, 285 AL 310, 317, 320, 328 AL 333, 339, 342, 343, 348, 352 Y 364 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL - GACETA DEL GOBIERNO- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, NÚMERO 19, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022; ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL - GACETA DEL GOBIERNO- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, NÚMERO 19, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022; ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL - GACETA DEL GOBIERNO- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, NÚMERO 21, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2021; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO DE FINANZAS DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y SUS CRITERIOS DE APLICACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL - GACETA DEL GOBIERNO- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, NÚMERO 21, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2021; ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE ASIGNACIÓN, EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES, FÓRMULAS, VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL - GACETA DEL GOBIERNO- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, NÚMERO 29, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022; RESULTADO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL 20% DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) ENTRE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL - GACETA DEL GOBIERNO- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2022; NUMERAL VI DENOMINADO "POLÍTICAS DE REGISTRO" DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

3



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (VIGÉSIMA EDICIÓN) 2021; LINEAMIENTO PRIMERO, TERCERO FRACCIONES XI, XII, XXII Y XXIII, CUARTO FRACCIÓN I INCISO E, SEXTO, VIGÉSIMO TERCERO Y VIGÉSIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES AL CASO. PROPONGO LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$975´151,605. (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 49/100 M.N.), EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DOCUMENTO QUE AL EFECTO SE ACOMPAÑA; SE APROBO POR UNANIMIDAD EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".-----

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

"6.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 EN SU VERTIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. -----

EN EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 EN SU VERTIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; De conformidad a lo dispuesto en el **numeral quinto** del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, publicado en el Periódico Oficial – Gaceta del Gobierno- Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, número 19, de fecha 31 de enero de 2022; en el que señala la distribución de los recursos para el Municipio de Coacalco de Berriozábal, por un monto de \$231,591,737.01 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.); y en cuyo numeral Décimo indica que "El monto de la inversión asignada y ejercida con el FORTAMUN deberá incorporarse a los presupuestos de ingresos y egresos y a la cuenta pública de cada municipio"; es que se presenta para autorización del Ayuntamiento, la propuesta de distribución y aplicación del recurso proveniente del Ramo General 33 en su vertiente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2022, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD conforme a lo siguiente:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio 2022

**DISTRIBUCIÓN
(pesos)**

CLAVE PROGRAMÁTICA						FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
FIN	FUN	SF	PP	SP	PY			

01	05	02	02	04	01	25 01 02	SERVICIO DE AGUA. ASIGNACIÓN PARA CUBRIR EL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO DEL AGUA EN BLOQUE.	\$ 6,000,000.00
01	07	01	01	01	01		GASTO OPERATIVO DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	\$ 51,629,342.00



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

04	04	01	01	01	01		POR EJERCICIOS ANTERIORES ADEFAS	\$ 173,962,395.01
----	----	----	----	----	----	--	----------------------------------	-------------------

							TOTAL	\$ 231,591,737.01
--	--	--	--	--	--	--	-------	-------------------

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

"7.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 EN SU VERTIENTE DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; -----

EN EL DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO, De conformidad a lo dispuesto por el numeral sexto del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, publicado en el Periódico Oficial - Gaceta del Gobierno, Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, número 19, de fecha 31 de enero de 2022; en el que señala la distribución de los recursos para el Municipio de Coacalco de Berriozábal, por un monto de \$28,402,716.00 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.); y en el numeral Décimo Tercero a la letra dice: *"El monto de la inversión asignada y ejercida con este fondo deberá incorporarse a los presupuestos de ingresos y egresos, y a la cuenta pública de cada municipio."*; es que se presenta para autorización del Ayuntamiento, la propuesta de distribución y aplicación del recurso proveniente del Ramo General 33 en su vertiente del Fondo de Aportación



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"
para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF), para el ejercicio fiscal 2022,
SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, conforme a lo siguiente:

**Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022**

**DISTRIBUCIÓN
(pesos)**

CLAVE PROGRAMATICA						FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
FIN	FN	SF	PP	SP	PY			
02	02	05	01	01	01	250101	CONSTRUCCION DE BARDAS PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS LEONA VICARIO	\$ 286,777.00
02	02	05	01	01	01		MANTENIMIENTO DE AREA DE BIBLIOTECA EN PRIMARIA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	\$ 175,000.00
02	02	05	01	01	01		CONSTRUCCION DE PISO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA Y BARDAS COLINDANTES A LA ESCUELA EMILIANO ZAPATA	\$ 265,000.00
02	02	05	01	01	01		CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN JARDIN DE NIÑOS PENTHATLON	\$ 480,000.00
02	02	05	01	01	01		CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA EN PRIMARIA FUNDACIÓN NISSAN FELIPE B BERRIOZÁBAL	\$ 850,000.00
02	02	05	01	01	01		CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESCUELA PRIMARIA VICENTE SUAREZ	\$ 1,130,500.00
02	02	05	01	01	01		CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	\$ 1,178,000.00
02	02	05	01	01	01		REHABILITACION DE PISO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN SECUNDARIA OFICIAL No 0598 JUSTO SIERRA	\$ 190,000.00
02	02	05	01	01	01		CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESCUELA PRIMARIA ESTATAL ROSARIO CASTELLANOS	\$ 339,906.10



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

02	02	05	01	01	01	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTACION DE EDUCACION FISICA EN SECUNDARIA OFICIAL No 0911 AMADO NERVO	\$ 1,054,000.00
02	02	05	01	01	01	REHABILITACION DE NUCLEOS SANITARIOS EN JARDIN DE NIÑOS MARIANO AZUELA	\$ 110,000.00
02	02	05	01	01	01	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTACION DE EDUCACION FISICA EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ALLENDE	\$ 954,800.00
02	02	05	01	01	01	REHABILITACION DE TECHADO DE AREA DE IMPARTACION DE AREA DE EDUCACION FISICA Y REHABILITACION DE NUCLEOS SANITARIOS EN ESCUELA TELESECUNDARIA PILAR LABORDE DE PEREZ	\$ 145,000.00
02	02	05	01	01	01	CONSTRUCCION DETECHADO EN AREA DE IMPARTACION DE EDUCACION FISICA EN ESCUELA PRIMARIA OFI. 301 JOSE DIAZ COVARRUBIAS	\$ 1,325,000.00
02	02	05	01	01	01	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO PARA ACCESO Y REHABILITACION DE BARDA EN JARDIN DE NIÑOS JUANA DE IBARBOROU	\$ 750,000.00
02	02	05	01	01	01	REHABILITACION DE BIBLIOTECA EN ESCUELA FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	\$ 280,000.00
02	02	05	01	01	01	REHABILITACION DE BARDA PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS ROSAURA ZAPATA (EJE 8)	\$ 661,616.38
02	02	05	01	01	01	REHABILITACION DE INSTALACION DE NUCLEO SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA BENITO JUAREZ	\$ 110,000.00
02	02	05	01	01	01	CONSTRUCCION DE FIRME DE CONCRETO Y TECHADO EN AREA DE IMPARTACION DE EDUCACION FISICA EN JARDIN DE NIÑOS IGNACIO ZARAGOZA	\$ 1,350,000.00
02	02	05	01	01	01	REHABILITACION DE NUCLEOS SANITARIOS EN ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL No. 0889 JAIME SABINES	\$ 225,000.00
02	02	05	01	01	01	REHABILITACION DE NUCLEOS SANITARIOS EN JARDIN DE NIÑOS JOSE CLEMENTE OROZCO	\$ 185,000.00
02	02	05	01	01	01	CONSTRUCCION DE AULA MULTIPLE EN JARDIN DE NIÑOS NEZAHUALCOYOTL	\$ 850,000.00
02	02	05	01	01	01	CONSTRUCCION DE AULA DE MEDIOS EN ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HEROES	\$ 850,000.00
02	02	05	01	01	01	CONSTRUCCION DE AULA DE COMPUTO EN ESCUELA PRIMARIA GABRIELA MISTRAL	\$ 850,000.00
02	02	05	01	01	01	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTACION DE EDUCACION FISICA EN JARDIN DE NIÑOS EULALIA GUZMAN BARRON	\$ 775,000.00

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

8



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

02	02	05	01	01	01	REHABILITACION DE NUCLEOS SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA HERIBERTO ENRIQUEZ	\$ 350,000.00
02	02	05	01	01	01	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESCUELA PRIMARIA ANEXA A LA NORMAL TM-TV	\$ 954,800.00
02	02	05	01	01	01	MANTENIMIENTO DE PISOS Y LUMINARIAS EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESCUELA SECUNDARIA LAZARO CARDENAS DEL RIO	\$ 290,000.00
02	02	05	01	01	01	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESCUELA PRIMARIA CARMEN SERDAN	\$ 930,000.00
02	02	05	01	01	01	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESCUELA PRIMARIA FEDERAL GRAN BRETAÑA	\$ 775,000.00
02	02	05	01	01	01	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESCUELA PRIMARIA JOAQUIN ARCADIO PAGAZA	\$ 1,264,800.00
02	02	05	01	01	01	REPAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA DE CALLE BOSQUE DE HAYAS,	\$ 1,485,000.00
02	02	05	01	01	01	MANTENIMIENTO A NUCLEOS SANITARIOS DE ESCUELA RAMON LOPEZ VELARDE	\$ 275,000.00
02	02	05	01	01	01	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN JARDIN DE NIÑOS AHUIZOTL	\$ 806,000.00
02	02	05	01	01	01	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESCUELA SECUNDARIA MOISES SAENZ	\$ 1,481,380.72
02	02	01	01	05	02	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA (CALENTADORES SOLARES)	\$ 1,500,000.00
02	02	01	01	05	02	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA (CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS)	\$ 1,500,000.00
01	05	02	05	01	02	2% PRODIM	\$ 568,054.32
02	02	01	01	05	03	3% GASTOS INDIRECTOS	\$ 852,081.48
TOTAL							\$28,402,716.00

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

9



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

"8.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; -----

EN EL DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO, En virtud de que a la fecha no se han publicado los montos asignados a cada Municipio, se estará a lo dispuesto en el numeral Cuarto del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL MONTO ASIGNADO A CADA MUNICIPIO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, publicado en el Periódico Oficial – Gaceta del Gobierno- Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 29 de enero de 2021, en el que se señala el monto que corresponde al Municipio de Coacalco de Berriozábal, por un importe de \$20,497,278.77 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.); y del numeral 11 del Apartado III. "Disposición y Aplicación de los Recursos", del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO DE FINANZAS DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y SUS CRITERIOS DE APLICACIÓN, publicado en el Periódico Oficial – Gaceta del Gobierno- Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 29 de enero de 2021, que a la letra dice *"Los recursos del FEFOM deben ser registrados en los ingresos y egresos de los municipios, de acuerdo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental, y en la rendición de los informes y de la cuenta pública ante la Legislatura local, de acuerdo con las disposiciones aplicables."*; es que se presenta, al Ayuntamiento para su autorización la propuesta de distribución de los recursos provenientes del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el ejercicio fiscal 2022; actualizándose los montos y destino del mismo, una vez que se realice



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

la publicación correspondiente; por lo que para el ejercicio fiscal 2022, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, conforme a lo siguiente.

**Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal
(FEFOM) para el ejercicio fiscal 2022**

**DISTRIBUCIÓN
(pesos)**

CLAVE PROGRAMÁTICA						FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
FIN	FUN	SF	PP	SP	PY			

02	02	01	01	03	02	26 01 01	REPAVIMENTACIÓN CON ASFALTO CALLE TILOS	\$ 2,315,000.00
02	02	01	01	03	02		REPAVIMENTACIÓN CON ASFALTO CALLE ARTEMISAS	\$ 1,585,000.00
02	02	01	01	03	02		REPAVIMENTACIÓN CON ASFALTO CALLE MADRESELVAS	\$ 2,320,000.00
02	02	01	01	03	02		REPAVIMENTACIÓN CON ASFALTO CALLE BOSQUES DE MORAS	\$ 1,610,000.00
02	02	01	01	03	02		REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CALLE IGNACIO ALLENDE	\$ 5,773,044.14
02	02	01	01	03	02		REPAVIMENTACIÓN CON ASFALTO CALLE IGNACIO ZARAGOZA	\$ 2,035,000.00
02	02	01	01	03	02		REPAVIMENTACIÓN CON ASFALTO CALLE SIERRA GORDA	\$ 2,059,234.63
02	02	01	01	03	02		REPAVIMENTACIÓN CON ASFALTO CALLE LAGUNA	\$ 1,500,000.00
02	02	01	01	03	02		REPAVIMENTACIÓN CON ASFALTO CALLE LAGO	\$ 1,300,000.00

							TOTAL	\$ 20,497,278.77
--	--	--	--	--	--	--	-------	------------------

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan



DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO NUEVE DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

"9.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; -----

EN EL DESAHOGO DEL NUMERAL NUEVE, De conformidad por lo dispuesto en el Resultado de la Distribución del 20% de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ahora Ciudad De México) (FASP) entre los 125 Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial – Gaceta del Gobierno- Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 4 de febrero de 2022, en el que se señala el monto que corresponde al Municipio de Coacalco de Berriozábal, por un importe de \$ 1´036,289.00 (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); es que se presenta, al Ayuntamiento para su autorización la propuesta de distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, conforme a lo siguiente:

**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados
y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2022**



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DISTRIBUCIÓN
(pesos)

CLAVE PROGRAMÁTICA						FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
FIN	FUN	SF	PP	SP	PY			

01	07	01	01	01	03	25 01 05	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 1,226.00
01	07	01	01	01	03		CAPACITACIÓN	\$ 309,200.00
01	07	01	01	01	03		SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 232,000.00
01	07	01	01	01	03		VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 493,863.00

TOTAL								\$ 1,036,289.00
-------	--	--	--	--	--	--	--	-----------------

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO DIEZ DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

"10.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS DISPOSICIONES PARA LA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; -----

EN EL DESAHOGO DEL NUMERAL DIEZ, Como parte de la ejecución del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022, se presenta, para autorización del Ayuntamiento, las acciones que el Titular de la Tesorería Municipal llevará a cabo, a fin de que se garantice un actuar con responsabilidad hacendaria y disciplina financiera, conforme a las siguientes clausulas:



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- I. La ejecución del gasto se aplicará de acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de que se trata.
- II. Los recursos económicos que comprenden el presupuesto se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; mismos que, en ningún momento podrán ser destinados para fines político-electorales.
- III. El Titular de la Tesorería Municipal a través del Titular de la Subtesorería de Ingresos llevará a cabo las acciones necesarias en materia de ingresos inherentes a la recaudación, que permitan alcanzar los techos presupuestarios que coadyuven al logro de los objetivos para los que está destinado el presupuesto de egresos definitivo, implementando las campañas de recaudación y regularización fiscal que sean necesarias para el logro de los objetivos presupuestarios.
- IV. Toda suficiencia presupuestal solicitada por las dependencias y unidades administrativas que afecte su presupuesto deberá ser autorizada, una vez que la Tesorería Municipal verifique la fuente de financiamiento y la disponibilidad del flujo de efectivo; por lo que, no podrán ser reconocidas obligaciones que se hayan contraído anticipadamente a la verificación presupuestal.

Ya que, el egreso se aplicará cuando se cuente con el recurso disponible de acuerdo a la recaudación; de no existir el flujo de efectivo necesario, se procederá a la recalendarización o cancelación de acciones, de acuerdo a lo que permita el flujo de efectivo; por lo que será indispensable contar, de manera previa, con la autorización de la suficiencia presupuestal; es decir, las



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

obligaciones de pago no se reconocerán, sin excepción alguna, sin el cumplimiento de esta disposición.

- V. No se reconocerán adeudos, ni se realizarán pagos, de aquellas solicitudes de pago que realicen las dependencias o unidades administrativas a través de la Dirección de Administración, que rebasen el monto mensual del presupuesto de egresos, o bien que no hayan sido consideradas en su presupuesto aprobado; adjuntando, en toda solicitud de pago, la suficiencia presupuestal autorizada.
- VI. En caso de tener que ejecutar un programa o acción prioritario de carácter emergente, en cualquier ámbito de competencia de las dependencias o unidades administrativas, estas podrán convenir con la Tesorería Municipal, a efectos de que se evalué la viabilidad financiera que permita el objetivo buscado para que, a través de ella, se lleven a cabo las acciones necesarias para su ejecución.
- VII. La Tesorería Municipal a través de su Titular, podrá llevar a cabo refinanciamientos, reestructuraciones o factorajes financieros de los pasivos registrados, garantizando las mejores condiciones para las finanzas municipales, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables al caso.
- VIII. La Tesorería Municipal a través de su Titular, en coordinación con la Dirección de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, podrá llevar a cabo las adecuaciones presupuestales a los ingresos y egresos, como lo son aumentos, recalendarizaciones, cancelaciones, traspasos internos y externos, en el ámbito de su



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"
competencia, necesarios para el logro de los objetivos institucionales en el ejercicio fiscal y alineados a la dinámica de la política económica nacional y estatal.

- IX. La Tesorería Municipal a través de su Titular, en coordinación con la Dirección de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y la Dirección de Administración, llevaran a cabo la aplicación, adecuación o modificaciones del Tabulador de Sueldos (PbRM -05), que sean acordes a la ejecución del Presupuesto Definitivo en su apartado del Capítulo 1000 "Servicios Personales" autorizado para el ejercicio fiscal 2022, conforme a la normatividad aplicable, mismo que SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.-----

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO ONCE DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

"11.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE CUENTAS O SALDOS IRRECUPERABLES; -----

EN EL DESAHOGO DEL NUMERAL ONCE, Con el propósito de que los estados y la información financiera muestren una amplia y clara situación financiera de los resultados obtenidos del ente público, se deben de realizar los ajustes contables necesarios, para que se pueda tener una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad; la que permita al Ente Público reflejar la situación financiera real para la toma de correctas decisiones; es por ello que en materia de registros contables se solicita se autorice al Titular de la Tesorería Municipal lo siguiente:



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Autorización para llevar a cabo las acciones necesarias para el análisis y depuración de los registros de los anticipos a proveedores y contratistas, identificando aquellos con características de incobrabilidad, contando de por medio la Constancia de Incobrabilidad, de acuerdo con el apartado de "VI. Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Vigésima edición) 2021, "Cancelación de Cuentas o Saldos Irrecuperables" inciso B) Anticipo a Proveedores y Contratistas", mismo que SE APROBÓ POR UNANIMIDAD. -----

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO DOCE DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

"12.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE CUENTAS O SALDOS IRRECUPERABLES; -----

EN EL DESAHOGO DEL NUMERAL DOCE, Se autoriza para llevar a cabo las acciones necesarias para el análisis y depuración de los registros de los anticipos a proveedores y contratistas, identificando aquellos con características de incobrabilidad, contando de por medio la Constancia de Incobrabilidad, de acuerdo con el apartado de "VI. Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Vigésima edición) 2021, "Cancelación de Cuentas o Saldos Irrecuperables" inciso "B) Anticipo a Proveedores y Contratistas", mismo que SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO TRECE DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

VEINTIDÓS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

"13.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES; -----

EN EL DESAHOGO DEL NUMERAL TRECE, Se autoriza para llevar a cabo la afectación de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, como parte de la responsabilidad de efectuar la depuración de estados financieros a fin de que se refleje la situación real de la hacienda pública municipal; de conformidad a lo establecido por las fracciones IV, VI y IX del artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y al apartado de "Resultado de Ejercicios Anteriores" del Apartado "VI. Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Vigésima edición) 2021; así como lo previsto en el último párrafo del apartado de CANCELACIÓN DE CHEQUES EN TRÁNSITO, respecto de la cancelación de las cuentas por pagar sin que exista reclamación del acreedor en, cuando menos, los últimos 3 años, mismo que SE APROBÓ POR UNANIMIDAD. -----

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CATORCE DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

"14.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES; -----



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

EN EL DESAHOGO DEL NUMERAL CATORCE, Se autoriza depurar los registros de la cuenta contable 1122-01-03, registrados al 31 de diciembre de 2021 y ejercicios fiscales anteriores; derivado de las retenciones por los pagos derivados de adeudos con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), por parte del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal (SAPASAC), mismo que SE APROBÓ POR UNANIMIDAD. -----

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO QUINCE DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

"15.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES; -----

EN EL DESAHOGO DEL NUMERAL QUINCE, El Titular de la Tesorería Municipal, a través del titular de la Subtesorería de Ingresos, implementará las estrategias necesarias a fin de eficientar la recaudación de los ingresos propios, con el objetivo de fortalecer la hacienda municipal; mediante la implementación de campañas de recaudación y de regularización fiscal a través del otorgamiento de subsidios y bonificaciones en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente respectiva, y conforme a la autorización del numerales que a continuación se detallará:

Autorización para la implementación de una Campaña de Regularización Fiscal consistente en la condonación de los accesorios de contribuciones generados por la infracción a las disposiciones del Código Financiero del Estado de México vigente, en los términos que establece su numeral 364; así



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

como, la aplicación de estímulos fiscales a través del otorgamiento de condonaciones, exención y subsidios en el pago de contribuciones y sus accesorios de acuerdo a los supuestos previstos en el artículo 31 del mismo ordenamiento legal vigente, a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022 y demás ordenamientos legales aplicables durante el ejercicio fiscal 2022, mismo que SE APROBÓ POR UNANIMIDAD. -----

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO DIECISÉIS DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

"16.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES; QUE SERÁ CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; -----

EN EL DESAHOGO DEL NUMERAL DIECISÉIS, Autorización para la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Hacendaria, para la recaudación y fiscalización del impuesto predial y sus accesorios legales; que será celebrado entre el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México y el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas.

POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 Y 115 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 117, 125 Y 128 FRACCIONES II, V Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

FRACCIONES I Y XVIII, 48 FRACCIONES I, II Y X, 49, 86, 87 FRACCIONES I Y II, 91 FRACCIÓN V, 93, 95 FRACCIONES I, IV, XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 16, 17 Y 218 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO 118 PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019; ES QUE SE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE CABILDO, PARA SU APROBACIÓN, EL ACUERDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES; QUE SERÁ CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como, de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; entre los que se encuentran los relacionados con el impuesto predial; asimismo, dicha fracción en el inciso a), párrafo segundo, faculta a los municipios para celebrar convenios con el Estado para que se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones señaladas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Estado, los municipios y los organismos públicos descentralizados podrán celebrar convenios para la administración y recaudación de contribuciones y aprovechamientos; y en este caso se considerarán autoridades fiscales, quienes asuman la función, en los términos de los convenios que suscriban.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

En ese sentido, atendiendo el Decreto No. 118, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha 23 de diciembre de 2019, en el artículo Quinto Transitorio se otorgan facultades concurrentes al Estado de México, para la recaudación de contribuciones municipales y en general para todas las gestiones de cobro, a fin de que los municipios puedan, de manera conjunta, llevar a cabo la optimización del proceso tributario y la implementación de mecanismos para incrementar la recaudación de ingresos propios, a través de acciones coordinadas de recaudación y abatimiento del rezago.

Continúa señalando el anterior precepto que los municipios que firmen un convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria con el Estado de México gozaran de un 10% adicional de las participaciones que ordinariamente les son entregadas por concepto de la recaudación correspondiente al impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

Que la actual mecánica de distribución plasmada en el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que el excedente de los ingresos que conforman el Fondo de Fomento Municipal se distribuya en un 70% de la forma tradicional y el 30% restante en función del crecimiento en la recaudación del impuesto predial, mismo que aplicará exclusivamente para aquellos municipios que suscriban convenio con el Gobierno del Estado, a fin de que este sea el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del municipio.

En ese sentido, y ante la necesidad de eficientar la recaudación y gestión de recursos para hacer frente a los compromisos institucionales sin poner en riesgo las finanzas municipales, es que el Municipio en coordinación con el Gobierno del Estado de México, establecerán acciones para hacer eficiente la función recaudadora en materia del impuesto predial, a través de la suscripción de dicho convenio de colaboración.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Se autoriza al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus accesorios legales, con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas.

Se instruye al Titular de la Secretaría de este Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para todos los efectos legales y administrativos correspondientes.

Se instruye al Titular de la Secretaría de este Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo al Titular de la Tesorería Municipal, mismo que SE APROBÓ POR UNANIMIDAD. -----

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO DIECISIETE DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

"17.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO A LA LIC. MARIBEL AMBRIZ ROA COMO SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISARIA Y DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; -----

EN EL DESAHOGO DEL NUMERAL DIECISIETE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PROPONGO A LA LIC. MARIBEL AMBRIZ ROA COMO SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISARIA Y DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, mismo que SE APROBÓ POR UNANIMIDAD. -----



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A SUS HABITANTES SABED:

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO TRES DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

"3.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022-2024. -----

EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022-2024, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022-2024 Y SU ALINEACIÓN CON LA AGENDA 2030, "OBJETIVOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE" (OSD), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.

APROBÁNDOSE POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NO. I.M.C.U.F.I.D.E.C./SO/001/2022

2022-2024

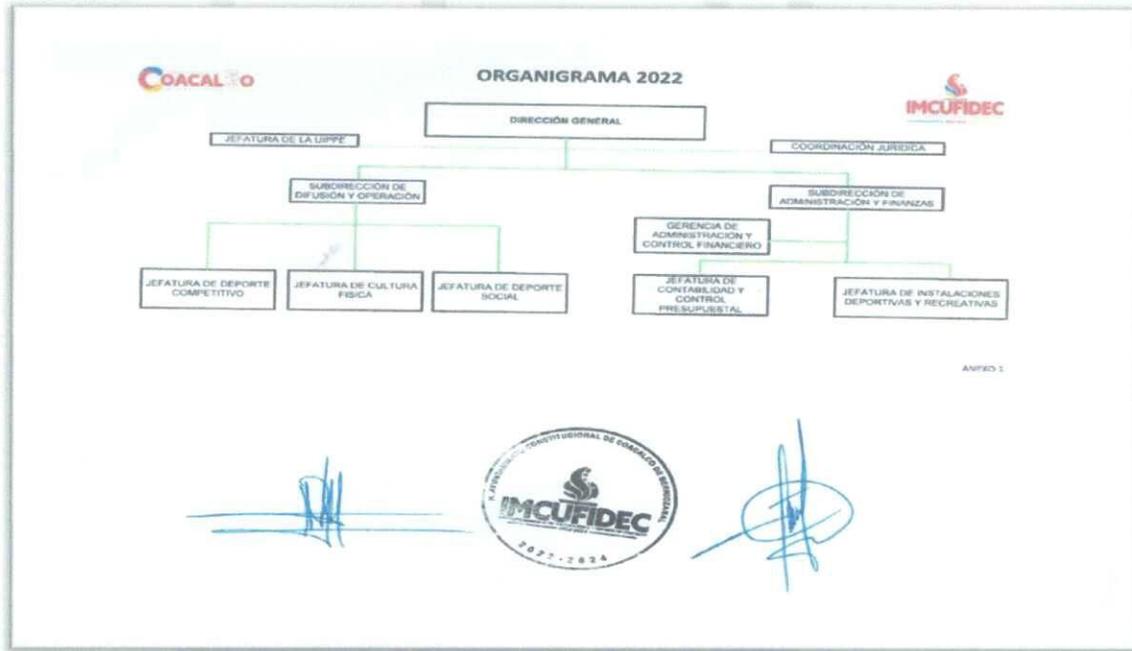
gobierno de experiencia y resultados que se notan

24



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 4 PÁRRAFO CATORCE Y 115 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 32, 33, 35 Y 36 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; 5, 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ORDINALES 86, 89 Y 123 INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 5, 21 FRACCIÓN I Y 23 FRACCIONES II Y IX DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL; 36 Y 139 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE; 23 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL; SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL (IMCUFIDEC), PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:



DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

"4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON EL FIN DE



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ARTICULARSE CON EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL (PBRM) Y A SU VEZ PERMITA A LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO REFERENCIAR EL PARA QUÉ DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ENTRE LAS DEPENDENCIAS GENERALES Y AUXILIARES. -----

EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON EL FIN DE ARTICULARSE CON EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL (PBRM) Y A SU VEZ PERMITA A LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO REFERENCIAR EL PARA QUÉ DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ENTRE LAS DEPENDENCIAS GENERALES Y AUXILIARES; EL OBJETO DEL GASTO EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSCRITOS EN DICHA ESTRUCTURA. BAJO ESTE ENFOQUE SE OPERA LA FASE DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS, DONDE SE ENCUENTRAN INSCRITAS LAS ACCIONES, BIENES Y SERVICIOS CON LAS CUALES EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, PRETENDE ALCANZAR OBJETIVOS Y METAS.

APROBÁNDOSE POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO NO. I.M.C.U.F.I.D.E.C./SO/002/2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 6, 7, 63, 79, CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; ARTÍCULO 128 FRACCIONES II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, 7, 19 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX Y X, 20 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VIII, 35, 36, 37, 38 Y 51 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; SE APRUEBA LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON EL FIN DE ARTICULARSE CON EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL (PBRM), QUE PERMITA A LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO REFERENCIAR EL PARA QUÉ DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ENTRE LAS DEPENDENCIAS GENERALES Y AUXILIARES. PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA - EJERCICIO FISCAL 2022
(General)

PROGRAMA	CL. PROGRAMA	PROGRAMA	CL. DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA GENERAL	CL. PROYECTO	PROYECTO	CL. DEPENDENCIA AUXILIAR	DEPENDENCIA AUXILIAR	ÁREA RESPONSABLE
1	02040101	Cultura Física y Deporte	A00	Dirección General	020401010101	Promoción y fomento de la cultura física	401	Área de Dirección y Coordinación	Dirección
			B00	Administración y Finanzas	020401010101	Promoción y fomento de la cultura física	402	Área de Administración y finanzas	Mantenimiento de Unidades Deportivas y Recreativas
			C00	Difusión y Operación	020401010101	Promoción y fomento de la cultura física	403	Área de Cultura Física	Cultura Física
			C00	Difusión y Operación	020401010102	Fomento de las actividades deportivas recreativas	404	Área de Deporte Social	Deporte Social
			C00	Difusión y Operación	020401010201	Impulso y fortalecimiento del deporte de alto rendimiento	405	Área de Deporte Competitivo	Deporte Competitivo
2	01030601	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	A00	Dirección General	010305010107	Asesoría Jurídica al Ayuntamiento	401	Área de Dirección y Coordinación	Jurídico
3	01050205	Planeación y Presupuesto Basado en Resultados	A00	Dirección General	010502050102	Planeación y evaluación para el desarrollo municipal	401	Área de Dirección y Coordinación	Ugpe
4	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	A00	Dirección General	010502050107	Simplificación y modernización de la administración pública	401	Área de Dirección y Coordinación	Jurídico
			B00	Administración y Finanzas	010502060101	Administración de personal	402	Área de Administración y finanzas	Contabilidad, Control Financiero y administración
			B00	Administración y Finanzas	010502060101	Administración de personal y servicios	402	Área de Administración y finanzas	Contabilidad, Control Financiero y administración



ANEXO 2

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO QUINTO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACLACO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

"5.- "ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACLACO DE BERRIOZÁBAL, APLICABLE A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022".

EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO, REFERENTE AL "ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACLACO DE BERRIOZÁBAL, APLICABLE A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

APROBÁNDOSE POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, Y SE EMITIO EL SIGUIENTE:

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ACUERDO NO. I.M.C.U.F.I.D.E.C./SO/003/2022

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 44 PÁRRAFO CUARTO Y 85 FRACCIÓN II PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y ARTÍCULOS 1, 16, 17, 18, 19, 46, 48, 54, 55, 57, 60, 61, 63, 64, 65, 79 Y 80 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS APLICABLE A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2022

COACALCO IMCUFIDEC

PRIMERA TABULADOR DE SUELDOS PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL 2022 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

UNIDAD PÚBLICA	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL	
PUNTO-FUNCIONAL	NIVEL	PLAZA	CATEGORÍA
DIRECTOR	A	1	1
SUBDIRECTOR	A	2	2
SECRETARÍA	A	1	1
COORDINADOR	A	1	1
ASISTENTE	A	3	3
JEFE DE DEPARTAMENTO	A	2	2
JEFE DE SUBDEPARTAMENTO	B	4	4
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	B	1	1
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	B	1	1
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	A	2	2
FAMILIAR GENERAL	A	1	1
TOTALES		22	

1332	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$	-
1442	CUOTAS DE SERVICIO DE TALENTO	\$	345,639.16
1413	CUOTAS DEL SISTEMA SERVIDARIO DE RESERVO	\$	327,544.97
1414	CUOTAS DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN PATRONAL	\$	85,894.76
1415	AFORRACIONES PARA FINANCIAR LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS DE ADQUISICIÓN DEL SISTEMA RESERVO DE TALENTO	\$	86,875.21
1416	RESERVO DE TALENTO	\$	631,701.30
1521	INDENIZACIÓN POR ACCIDENTES DE TRABAJO	\$	-
1522	UTILIZACIONES POR INCORPORACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS CANCELADOS	\$	13,000.00
SUBTOTAL		\$	1,504,855.40
GRAN TOTAL		\$	5,487,189.00

LIC. JORGE RAMÍREZ RODRÍGUEZ LIC. JOSÉ CARLOS LASTRA BARRIOS
 DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

DIAS	MES	AÑO
21	10	2022

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEXTO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

"6.- "AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO". -----

EN EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE DEFINE COMO EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y DE POLÍTICA DE GASTO, EN EL CUAL SE ESTABLECE EL EJERCICIO, CONTROL DEL GASTO Y EVALUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES PÚBLICAS, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y DE LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

LO ANTERIOR SE PRETENDE LOGRAR A TRAVÉS DE PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS QUE SE NOTEN Y DEN MEJORES RESULTADOS Y QUE ESOS RESULTADOS SE REFLEJEN EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE BRINDE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, POR LO QUE SE IMPLEMENTARÁN LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS CON EL FIN DE DAR LOS RESULTADOS QUE LA SOCIEDAD DEMANDA.

EN ESE TENOR, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, RELATIVO A QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGA LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRARÁN CON EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS, UN TOTAL DE \$10,444,323.12 (DIEZ MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS, CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

APROBÁNDOSE POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:



ACUERDO NO. I.M.C.U.F.I.D.E.C./SO/004/2022

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 ÚLTIMO PÁRRAFO, 115 FRACCIONES II Y IV Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 44 PÁRRAFO CUARTO Y 85 FRACCIÓN II PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y ARTÍCULOS 1, 16, 17, 18, 19, 46, 48, 54, 55, 57, 60, 61, 63, 64, 65, 79 Y 80 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; ARTÍCULOS 125 Y 128 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 285 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XIX, 99, 100, 101, 123 INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN V, 23 FRACCIÓN VI Y 24 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL; 1, 7, 11, 13, 14, 23 FRACCIÓN III Y 42 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL; A EFECTO DE GENERAR VALOR PÚBLICO CON BASE EN LA INTEGRACIÓN DE UN PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, QUE PERMITA HACER EFICIENTE, EFICAZ Y TRANSPARENTE EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS; SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. FORMANDO PARTE DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TODOS Y CADA UNO DE LOS FORMATOS Y ANEXOS QUE FORMEN PARTE DEL PAQUETE PRESUPUESTAL Y QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA, EN CONCORDANCIA CON LAS CARÁTULAS AQUÍ INSERTAS, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE QUE EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMCUFIDEC, REMITA AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, A MÁS TARDAR EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EL PAQUETE PRESUPUESTAL APROBADO EN EL PROVEÍDO ANTES SEÑALADO.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2022

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



PbRM 04d		CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS			DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
ENTE PÚBLICO:		Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Coacalco de Berriozábal			No. 4093	
CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2021	MODIFICADO 2021	EJERCIDO 2021	PRESUPUESTADO 2022	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	14,409,954.00	14,409,954.00	14,167,428.67	10,444,323.12	
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,450,000.00	6,450,000.00	6,231,368.85	6,487,180.08	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	824,926.00	1,221,020.92	1,220,236.50	975,750.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	6,990,028.00	6,698,394.05	6,675,284.31	2,439,393.04	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	280,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	145,000.00	40,539.03	40,539.01	262,000.00	
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	

LIC. JORGE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



LIC. ULISES LASTRA ROMÁN
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE

FECHA DE ELABORACIÓN: 21 | 02 | 2022



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2022

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



PBRM 03b - CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

ENTE PUBLICO: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Coacalco de Berriozábal			DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2021	RECAUDADO 2021	No. 4093	
				PRESUPUESTADO 2022	
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA				
8110	4000 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	14,409,954.00	14,133,454.19		10,444,323.12
8110	4100 INGRESOS DE GESTIÓN	14,409,954.00	14,133,454.19		396,064.00
8110	4110 Impuestos	194,954.00	168,454.18		396,064.00
8110	4120 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00		0.00
8110	4130 Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00		0.00
8110	4140 Derechos	0.00	0.00		0.00
8110	4150 Productos	0.00	0.00		0.00
8110	4160 Aprovechamientos	74.00	54.18		0.00
8110	4170 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00		64.00
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	194,880.00	168,400.00		396,000.00
8110	4200	14,000,000.00	13,750,000.01		10,000,000.00
	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones				
8110	4210	0.00	0.00		0.00
8110	4220 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	14,000,000.00	13,750,000.01		10,000,000.00
8110	4300 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	215,000.00	215,000.00		48,259.12
8110	4310 Ingresos Financieros	0.00	0.00		0.00
8110	4320 Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00		0.00
8110	4330 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00		0.00
8110	4340 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00		0.00
8110	4350 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00		0.00
8110	4390 Otros Ingresos y Beneficios Varios	215,000.00	215,000.00		48,259.12

LIC. JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA FISICA Y DEPORTE



M. EN A. URBANO LAZAR RAMIREZ
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

FECHA DE ELABORACION:

DIA MES AÑO
21/02/2022

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SÉPTIMO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACLACO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

"7.- "ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL TABULADOR DE CUOTAS APLICABLES PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL".



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

EN EL DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO, REFERENTE AL "ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL TABULADOR DE CUOTAS APLICABLES PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL". CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN X Y 24 FRACCIÓN V DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, SE APRUEBA EL TABULADOR DE CUOTAS APLICABLES PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTADIOS DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL		COACALCO			
ESTADIOS DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL	DESCRIPCIÓN	RESERVA UMA	MÍNIMO	PROPORCIÓN UMA	HASTA
	Visitas por usuarios por día a la alberca y/o chaparradero.	0.41	\$ 40.00	1.24	\$ 119.00
	Renta de área verde con galapas por 5 horas.	11.05	\$ 1,063.00	17.75	\$ 1,708.00
	Puesto fijo metálico mensual. Propiedad del comerciante, por lo que sólo paga el espacio ocupado. Sin venta de bebidas alcohólicas ni cerveza.	12.21	\$ 1,175.00	17.75	\$ 1,708.00
	Temporariamente, el comerciante cobla y retira el mismo día. Sin venta de bebidas alcohólicas ni cerveza.	1.42	\$ 137.00	4.73	\$ 455.00
	Ambulantes por día. Caminante o en vehículo no motorizado.	0.60	\$ 63.00	1.79	\$ 172.00
	Sanitarios Mensual.	10.40	\$ 1,025.00	23.67	\$ 2,278.00
	Cobro de uso de terreno o inmueble por día.	1.01	\$ 97.00	2.96	\$ 285.00
	Municipal.	0.71	\$ 68.00	3.55	\$ 342.00
	Uso de cancha por partido de liga de 60 minutos. Organizado por personas físicas o morales. No incluye árbitros, pinta de campo, ni gramazón.	0.95	\$ 93.00	3.55	\$ 342.00
	Uso de cancha de Fútbol Soccer empastado por juego amistoso u oficial de 60 minutos, organizado por personas físicas o morales en categoría libre, varonil y femenil. No incluye árbitros, pinta de campo, ni gramazón.	3.55	\$ 342.00	5.92	\$ 570.00
	Uso de cancha de Fútbol Soccer empastado por juego amistoso u oficial de 60 minutos, organizado por la Administración Municipal en categoría libre, varonil y femenil. Liga Oficial Municipal. No incluye árbitros, ni gramazón.	2.37	\$ 228.00	4.73	\$ 455.00
	Uso de cancha de Fútbol Americano por juego amistoso u oficial de 60 minutos organizado por la Administración Municipal en categoría libre, varonil y femenil. Liga Oficial Municipal. No incluye árbitros, ni gramazón.	4.73	\$ 455.00	7.11	\$ 683.00
	Uso de cancha de Fútbol Americano por juego amistoso u oficial de 60 minutos, organizado por personas físicas o morales en categoría libre, varonil y femenil. No incluye árbitros, pinta de campo, ni gramazón.	5.92	\$ 570.00	8.29	\$ 798.00
	Uso de cancha de Fútbol Americano por juego amistoso u oficial de 60 minutos, organizado por la Administración Municipal en categoría libre, varonil y femenil. Liga Oficial Municipal. No incluye árbitros, ni gramazón.	4.73	\$ 455.00	7.11	\$ 683.00
	Uso de Cancha de Fútbol Americano por juego amistoso u oficial de 60 minutos organizado por personas físicas o morales en categoría libre, varonil y femenil. No incluye árbitros, pinta de campo, ni gramazón.	5.92	\$ 570.00	8.29	\$ 798.00
	Uso de Cancha de Fútbol Americano por juego amistoso u oficial de 60 minutos organizado por personas físicas o morales en categoría libre, varonil y femenil. No incluye árbitros, pinta de campo, ni gramazón.	5.92	\$ 570.00	8.29	\$ 798.00
	Escuela de Deportes Municipales de Baloncesto. Mensualidad por alumno. 4 horas a la semana.	0.99	\$ 95.00	4.14	\$ 398.00
	Escuela del Deporte Municipal de Voleibol. Mensualidad por alumno. 2 clases de 2 horas a la semana.	0.5	\$ 48.00	4.14	\$ 398.00
	Escuela del Deporte Municipal de Natación. Mensualidad por alumno. 2 clases de 2 horas a la semana.	0.5	\$ 48.00	4.14	\$ 398.00
	Escuela del Deporte Municipal de Taekwondo. Mensualidad por alumno. 2 clases de 2 horas a la semana.	0.99	\$ 95.00	4.14	\$ 398.00
	Escuela del Deporte Municipal de Atletismo. Mensualidad por alumno. 2 clases de 2 horas a la semana.	0.5	\$ 48.00	4.14	\$ 398.00
	Escuela del Deporte Municipal de Fútbol Americano. Mensualidad por alumno. 2 clases de 2 horas a la semana.	1.99	\$ 191.00	8.29	\$ 798.00
	Escuela del Deporte Municipal de Fútbol Soccer. Mensualidad por alumno. 2 clases de 2 horas a la semana.	1.99	\$ 191.00	8.29	\$ 798.00
	Escuela del Deporte Municipal de Béisbol. Mensualidad por alumno. 2 clases de 2 horas a la semana.	0.99	\$ 95.00	4.14	\$ 398.00
	Salón usos múltiples. Aeróbica, Artes Marciales, Zumba, Yoga, etc. Mensualidad por alumno, organizado por persona física o moral, 4 horas a la semana.	0.99	\$ 95.00	4.14	\$ 398.00
	Eventos Deportivos Especiales como por 60 minutos.	7.11	\$ 683.00	23.67	\$ 2,278.00
	Cursos de Verano	2.37	\$ 228.00	8.29	\$ 798.00

NOTA: Las cuotas específicas se determinan en función de la infraestructura, costo de mantenimiento y operación de los estadios del instituto.
*BASE DE CÁLCULO DE COBRO UMA \$96.22

ANEXO 5.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO OCTAVO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACLACO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

"8.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL MONTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL FONDO FIJO DE CAJA, QUE ADMINISTRARÁ LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON UNA PERIODICIDAD MENSUAL, LA CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A VEINTE VECES EL VALOR DE LA UMA, MULTIPLICADO POR 30 DÍAS AL MES, QUE DEBERÁ SER DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS NECESIDADES URGENTES E IMPREVISTAS Y QUE NO PUEDAN SER CUBIERTAS A TRAVÉS DE OTROS PROCESOS, PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL". -----

EN EL DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO, REFERENTE A "PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL MONTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL FONDO FIJO DE CAJA, QUE ADMINISTRARÁ LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON UNA PERIODICIDAD MENSUAL, LA CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A VEINTE VECES EL VALOR DE LA UMA, MULTIPLICADO POR 30 DÍAS AL MES, QUE DEBERÁ SER DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS NECESIDADES URGENTES E IMPREVISTAS Y QUE NO PUEDAN SER CUBIERTAS A TRAVÉS DE OTROS PROCESOS, PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL". EL SECRETARIO TÉCNICO EN USO DE LA VOZ COMENTA QUE CON EL OBJETIVO DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS ESTADOS PRESUPUESTALES ORIENTADOS A CUBRIR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES, IMPREVISTAS, EVENTUALES, CONTINGENTES O FORTUITAS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, SOMETE A CONSIDERACIÓN LA ASIGNACIÓN DE FONDO FIJO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON UNA PERIODICIDAD MENSUAL, LA CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A VEINTE VECES EL VALOR DE LA UMA, MULTIPLICADO POR 30 DÍAS AL MES, EL CUAL DEBERÁ SER COMPROBADO DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DEL MES SIGUIENTE; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 42, FRACCIÓN III Y EN LOS

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

APROBÁNDOSE POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NO. I.M.C.U.F.I.D.E.C./SO/006/2022

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 42, FRACCIÓN III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, TITULO TERCERO, CAPITULO II Y EN LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, SE AUTORIZA EL MONTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL FONDO FIJO DE CAJA, QUE ADMINISTRARÁ LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON UNA PERIODICIDAD MENSUAL, LA CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A VEINTE VECES EL VALOR DE LA UMA, MULTIPLICADO POR 30 DÍAS AL MES, QUE DEBERÁ SER DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS NECESIDADES URGENTES E IMPREVISTAS Y QUE NO PUEDAN SER CUBIERTAS A TRAVÉS DE OTROS PROCESOS, PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL. LA OPERACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DEPENDERÁ DE LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS Y LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO GESTIONE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PROCEDA A REALIZAR LOS TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO NOVENO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACLACO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

"9.- "PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A EFECTO DE DAR SEGUIMIENTO A LOS TRAMITES

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

35



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Y PROCEDIMIENTOS, FUNGIENDO COMO ÓRGANO COLEGIADO CON FACULTADES DE OPINIÓN EN LAS SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, PRESENTES Y FUTUROS, DURANTE EL PERIODO DE SU ENCARGO." -----

EN EL DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO, REFERENTE A EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CEDE EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO TÉCNICO, QUIEN MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, PARA EL ADECUADO CONTROL DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DEBE INTEGRAR E INSTALAR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO EN MENCIÓN, PARA TAL EFECTO SE PROPONEN LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DE DICHO COMITÉ:

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, 2022-2024		
REPRESENTANTES	FUNCIÓN	EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESIDENTE	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DESIGNADO POR EL PRESIDENTE	SECRETARIO EJECUTIVO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL FINANCIERO
DEL ÁREA FINANCIERA	VOCAL FINANCIERO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y CONTROL PATRIMONIAL



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DEL ÁREA JURÍDICA	VOCAL JURÍDICO	COORDINADOR JURÍDICO
DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO	VOCAL DE CONTROL INTERNO	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

APROBÁNDOSE POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NO. I.M.C.U.F.I.D.E.C./SO/007/2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO EL NUMERAL 23 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, LA JUNTA DIRECTIVA, APRUEBA Y EXPIDE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A EFECTO DE DAR TRÁMITE A LOS PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ DE REFERENCIA Y SU INTEGRACIÓN, FUNGIR COMO ÓRGANO COLEGIADO CON FACULTADES DE OPINIÓN EN LA SUSTANCIACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, PRESENTES Y FUTUROS, DURANTE EL PERIODO DE SU ENCARGO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, 2022-2024		
REPRESENTANTES	FUNCIÓN	EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESIDENTE	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DESIGNADO POR EL PRESIDENTE	SECRETARIO EJECUTIVO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL FINANCIERO
DEL ÁREA FINANCIERA	VOCAL FINANCIERO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y CONTROL PATRIMONIAL
DEL ÁREA JURÍDICA	VOCAL JURÍDICO	COORDINADOR JURÍDICO
DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO	VOCAL DE CONTROL INTERNO	CONTRALOR INTERNO MINICIPAL

SEGUNDO: SE LE SOLICITA AL SECRETARIO TÉCNICO LE INSTRUYA AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ, APROBADO, A EFECTO DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIAS, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, INFORMANDO A ESTA JUNTA DIRECTIVA LOS AVANCES OBTENIDOS DE MANERA PERIÓDICA. -----

Zaira Taide Montoya Valenzuela
LIC. ZAIRA TAIDE MONTOYA VALENZUELA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Lic. Zaira Taide Montoya Valenzuela, Secretaria del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en uso de las facultades conferidas en el artículo 91, fracciones VIII, XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Coacalco de Berriozábal.

